

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12372 de 16 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000053

Señores
YOUTRANSACTOR

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MÉTODO PARA PROTEGER UN TERMINAL DE PAGO”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2019/067471
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 28 de junio de 2019.
PRIORIDAD: 29/06/2018, FR (FRANCIA), 1855990

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar una solución de pago bancario menos costosa, al tiempo de ofrecer un nivel de seguridad por lo menos equivalente a las soluciones actuales, que permita proteger las claves criptográficas y brindar servicios de cifrado, descifrado, de autenticación y de firma electrónica para todo tipo de aplicaciones.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para proteger un terminal de pago, en particular mediante tarjeta bancaria. La presente invención también se refiere a un terminal de pago seguro, especialmente mediante tarjeta bancaria.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 2 de abril de 2024.

3. Unidad de invención

Conforme a lo establecido por el artículo 25 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención debido a que se refiere a 2 grupos inventivos.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

Grupo inventivo 1: Un método (100) para proteger un terminal de pago (reivindicaciones 1 a 12).

Grupo inventivo 2: Un terminal (1) de pago seguro (reivindicación 13).

De acuerdo con lo incluido en las reivindicaciones, no se evidencia un elemento técnico común que relaciones los dos grupos inventivos.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones. En este último caso, de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado en este Oficio, se aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad.

Oficio N° 12372 de 16 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000053

Por consiguiente, la presente búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad fueron realizados para el primer grupo inventivo citado.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de junio de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado en las cláusulas 1 a 12.

5. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

El solicitante indica que *“En cuanto a la supuesta falta de novedad, hemos incorporado la materia de la reivindicación 8 que no fue objetada dentro de la reivindicación 1. Por lo tanto, consideramos que la nueva reivindicación 1 cumple con el requisito de novedad.”*

Con respecto a lo anterior, es importante indicar que las modificaciones presentadas al capítulo reivindicatorio permiten superar los requisitos de novedad y nivel inventivo para la reivindicación independiente de método 1 y de sus dependientes. Adicionalmente, como se indica en el numeral 3 del presente oficio la reivindicación 13 que reclama el aparato, no cumple con el requisito de unidad de invención toda vez que no corresponde con el mismo objeto técnico planteado en la reivindicación independiente 1, ya que no incluye las características esenciales de la reivindicación 1. Por lo tanto, se invita al señor solicitante a incluir características técnicas esenciales en las cuales el aparato de la reivindicación 13 también pueda superar los requisitos de patentabilidad, tal y como se realizó con el método de la reivindicación 1 o para que presente las divisionales a que haya lugar. Es importante recordar, que las modificaciones no pueden ampliar el objeto de la solicitud presentado originalmente.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 12372 de 16 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000053

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0000053		1°	-	2°	X	3°	-	Revoca	-
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2019/067471		28 de junio de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29/06/2018				X		-			
Solicitante									
YOUTRANSACTOR									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 13					
Palabras clave utilizadas				"Secure" and "processor" and "data" and "cryptography" and "tamper" and "detection" and "clock" and "controller" and "destroy" and "erase" and "volatile" and "voltage"					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	G06F 21/55, G06F 21/86, G07F 19/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	95035010	07/10/1996	-	-			A		
WO	EP0965902	22/12/1999	13	Todo el documento			X		
	FR2871905	23/12/2005	-	-			A		
	US2017017943	19/01/2017	-	-			A		
	Jiménez-Naharro, R., Gómez-Galán, J. A., Sánchez-Raya, M., Gómez-Bravo, F., & Pedro-Carrasco, M.	01/01/2013	-	-			A		
Patbase	US2019026724	24/01/2019	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Jiménez-Naharro, R., Gómez-Galán, J. A., Sánchez-Raya, M., Gómez-Bravo, F., & Pedro-Carrasco, M. (2013). Design and implementation of a new real-time frequency sensor used as hardware countermeasure. Sensors, 13(9), 11709-11727.							
		-							
		-							
		-							
		-							
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o				



Oficio N° 12372 de 16 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000053

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (17/06/2024)	